



Facultad de Turismo y Urbanismo

VILLA DE MERLO, SL, 20 de septiembre de 2023

VISTO:

El EXPE: 9357/2023 mediante el cual la Decana de la Facultad de Turismo y Urbanismo, Esp. Agustina GENEROSO, solicita la designación del Lic. Mario Hernán TAMAGNONE como Secretario Académico de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud se efectúa en virtud de lo establecido en el Artículo 103°, inciso c) del Estatuto Universitario.

Que la Decana de la Facultad, Esp. Agustina GENEROSO propone al Lic. Mario Hernán TAMAGNONE, DNI 31.124.047, para que asuma las funciones y atribuciones de la Secretaría Académica de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

Que el docente TAMAGNONE es Licenciado en Psicología y se encuentra cursando la Especialización en Psicología Clínica y la Tecnicatura en Administración y Gestión de Instituciones Universitarias. Cuenta con un Diplomado de la Enseñanza del Español como Lengua Segunda y Extranjera.

Que actualmente reviste el cargo de Profesor Adjunto, dedicación Simple, carácter Interino y se desempeña en nuestra Facultad como Personal Nodocente y cuenta con una vasta experiencia como nodocente de la UNSL desde 2010, en la cual se destaca su rol en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario -SAEBU-.

Que el Lic. TAMAGNONE cuenta con un profundo sentido de pertenencia a la UNSL que se expresa en su accionar diario, en su comprometido desempeño y su espíritu identitario, con gran predisposición para aportar desde una mirada colaborativa al fortalecimiento de la Facultad.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Turismo y Urbanismo, en su sesión del 20 de septiembre de 2023, prestó acuerdo favorable a la propuesta elevada por la Decana, mediante RCD N°3/2023

Que corresponde emitir el acto resolutivo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

RESUELVE:



Facultad de Turismo y Urbanismo

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Lic. Mario Hernán TAMAGNONE, DNI 31.124.047, en el cargo de Secretario Académico de la Facultad de Turismo y Urbanismo, en función de lo establecido en el Artículo 103º, inciso c) del Estatuto Universitario y en razón de los considerandos de la presente disposición a partir del 20 de septiembre del corriente y mientras duren sus funciones.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al presupuesto ordinario de esta Facultad de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCIÓN: 3 – 4 - Educación Superior Universitaria

PROGRAMA: 731- Educación Universitaria

INCISO: 1- Personal

110 - Planta Permanente

APARTADO: 50 - Facultad de Turismo y Urbanismo

1 - Personal Autoridades Superiores

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

AG

PVP

FMB

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decana, Agustina Generoso, Secretaria General, Lucia Villarroel

Hoja de firmas